

ORDENANZA Nº 64/06.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con fecha 31 de Julio de 2006, por parte de la Señora Erna Ana Kriger de Iturzaeta, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue un plan de pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas sin intereses para poder afrontar el pago de la contribución por mejoras de la obra de pavimentación, correspondiente al inmueble Registro Nº 3170.-

Que la solicitante ofrece abonar una cuota de aproximadamente \$ 42,85 mensuales, de acuerdo a sus posibilidades económicas.-

Que a efectos de poder tomar una decisión al respecto, este Cuerpo Legislativo ha solicitado al Area de Promoción y Acción Social un informe socioeconómico de la solicitante y su grupo familiar.-

Que analizado dicho informe y teniendo en cuenta la voluntad de pago manifestada por la solicitante, este Cuerpo Legislativo ha decidido otorgarle un plan de pago acorde a sus posibilidades.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la solicitante Señora Erna Ana Kriger de Iturzaeta, un plan de pago de Cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, para abonar la contribución por mejoras de la obra de pavimentación que afecta al inmueble Registro Nº 3170.-

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo máximo de Noventa (90) días, para acogerse a la presente Ordenanza.-

///

///

ARTICULO 3º- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4º- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-